



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0119-R-2015
Piura, 12 de enero de 2015

VISTO, el expediente N° 3762-5501-14-2 de fecha 11 de noviembre de 2014, remitido por el servidor **RICARDO AUGUSTO VARGAS MACHUCA**, solicitando pago de bonificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0118-R-2015 de fecha 12 de enero de 2015, se le reconoció al mencionado servidor administrativo 30 años, 18 días de servicios prestados al Estado al 18 de diciembre de 2014;

Que, según Informe N° 0320-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que al mencionado servidor administrativo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del DL. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM, le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Rem. Total 1,097.28 x 3 = S/ 3,291.84

SON: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 NUEVOS SOLES.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 10092-2014-OPPTO-OCP-UNP de fecha 31 de diciembre de 2014, manifiesta que con oficio N° 9093-2014-OPPTO-OCP-UNP informa a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre la cobertura presupuestal para financiar el costo que implica cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado de los servidores de la Universidad Nacional de Piura, dado que la deuda más la proyección de gastos excede a lo asignado en este año. Asimismo comunica que en el Presupuesto Institucional 2014, se ha consignado en la partida 2.1.1.9.3.1 asignación por cumplir 25 y 30, los importes de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente año, que para el caso del citado servidor, el monto que le corresponde es determinado por la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos con informe N° 0320-2014-OE-OCARH-UNP con el importe de S/ 3,291.84, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para su ejecución;

Que, con Informe N° 0031-2015-OCAJ-UNP, el Asesor Legal de conformidad con el D.L. N° 276, opina por la procedencia de lo peticionado, respecto al reconocimiento de 30 años de servicio y el pago de bonificación por sexto quinquenio a favor del señor Ricardo Augusto Vargas Machuca;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor administrativo **RICARDO AUGUSTO VARGAS MACHUCA**, adscrito al Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, como STB Técnico Administrativo I, una asignación equivalente a **TRES (3) REMUNERACIONES TOTALES** por **ÚNICA VEZ**, por haber cumplido **TREINTA (30)** años de servicios prestados al Estado a partir del **01 de diciembre de 2014**, equivalente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,291.84)**.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLÓN LEÓN M.Sc.- Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ADM,OCEP(3),OCARH(4)

INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)

14 copias/ Beryl




Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL